

1766

DECRETO N°

TEMUCO,

14 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19.12.2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.165 del 26.12.2016, que aprueba los programas y actividades de beneficio para la comunidad para el año 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, cuyo objetivo es favorecer espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años que pertenecen a familias vulnerables de la comuna, con énfasis en apoyo pedagógico y en la promoción de actividades artísticas, culturales, deportivas y/o de recreación, en apoyo a padres y/o tutores que se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, por Decreto Alcaldicio N° 4.165 del 26.12.2016, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada Recreacional Infantil: Mes de la Infancia
A quienes va dirigido	Niños y Niñas de 4 a 11 años, beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales de los sectores San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Promoción de actividades culturales y/o recreacionales para niñas y niños beneficiarios del programa municipal en la comuna.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 25.08.2017 Lugar: Cine Planet – Aventura Center
Cobertura estimada	90-100 niños y niñas
Gasto programado	\$1.000.000 (Un millón de pesos) Ítem: Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la actividad	Respaldo documental del proceso de adjudicación del evento, registro fotográfico y registro de asistencia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

- \$1.000.000.- al centro de costos 14.06.01, Programa Jornadas Alternas. Guarderías Escolares Municipales. Ítem 22.08.011.004. Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCF/DZB(s)/MCC/MAYS

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.